

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1372a.
SESION**

Viernes 5 de noviembre de 1965,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 106 del programa:

La no proliferación de las armas nucleares
(continuación)

Examen de los proyectos de resolución . . . 113

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (continua-
ción) (A/5976, A/5986-DC/227, A/C.1/L.337, L.338,
L.339)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION
(A/C.1/L.337, L.338, L.339)

1. El PRESIDENTE señala que, además del proyecto de resolución sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado por los Estados Unidos (A/C.1/L.337) y el presentado por la Unión Soviética (A/C.1/L.338), la Comisión tiene ante sí el proyecto de resolución que han presentado los ocho países no alineados que participan en la Conferencia del Comité de Dieciocho Naciones (A/C.1/L.339) como resultado de unas consultas oficiosas celebradas en los últimos días con miras a conciliar las diversas opiniones expresadas por las delegaciones respecto a las medidas que deben adoptarse para facilitar la pronta concertación de un tratado para prevenir la proliferación de las armas nucleares.

2. El Sr. WALDHEIM (Austria) recuerda que el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria subrayó en su declaración en el debate general de la Asamblea (1358a. sesión plenaria) la importancia atribuida por su Gobierno a la prevención de la proliferación de las armas nucleares. Añade que Austria se comprometió voluntariamente, en virtud del Tratado de Estado concertado en 1955 con las cuatro Potencias aliadas, a no poseer armas nucleares ni fabricarlas ni experimentar con ellas. Por lo tanto, Austria ya ha aceptado una obligación como la que toda parte contratante que aún no posea armas nucleares asumiría con arreglo a un tratado para prevenir la proliferación de tales armas.

3. Manifiesta que, puesto que un tratado para prevenir la proliferación de las armas nucleares tendrá que basarse desde el comienzo en un acuerdo entre las Potencias nucleares, la Primera Comisión tiene la misión, limitada pero sumamente importante, de hacer cuanto esté a su alcance para impulsar las negociaciones entre las Potencias principalmente interesadas, y de dar al Comité de Dieciocho Naciones

un mandato para la continuación de sus negociaciones que refleje fielmente los puntos acerca de los cuales se haya logrado asentimiento en el período actual de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, estima sumamente importante prestar la atención debida a las opiniones de los Estados que no poseen armas nucleares.

4. Declara que su delegación apoyará el proyecto de resolución presentado por los ocho países no alineados que son miembros del Comité de Dieciocho Naciones (A/C.1/L.339) en vista de que su texto tiene en cuenta todos esos requisitos, y manifiesta la esperanza de que la Comisión lo apruebe por una mayoría aplastante.

5. El Sr. ROSSIDES (Chipre) dice que los ocho países no alineados son dignos del agradecimiento de todos por haber presentado el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/L.339, cuyo mérito reside en el hecho de enunciar en el párrafo 2 de la parte dispositiva los cinco principios principales en los cuales debería fundarse un tratado para prevenir la proliferación. Esos principios se desprenden de fuentes de los Estados Unidos, la Unión Soviética y los países no alineados: los principios a) y d) interesan a todos los países; el principio b) responde a los deseos de los Estados no nucleares, y el principio e), que la delegación chipriota hace suyo, ha sido incluido en el proyecto a solicitud de los países latinoamericanos.

6. El orador sugiere que los patrocinadores del proyecto de resolución consideren la posibilidad de insertar un nuevo considerando en el que se tome nota con satisfacción de la moderación que siguen mostrando los Estados no nucleares al abstenerse de adquirir armas nucleares en espera de que sea factible un tratado de no proliferación.

7. El Sr. BELAUNDE (Perú) manifiesta su satisfacción de que, gracias a los laudables esfuerzos de los ocho países no alineados, se haya presentado un texto de transacción. La delegación del Perú apoya la sugerencia del representante de Chipre en el sentido de añadir un considerando.

8. Indica que su delegación lamenta que el tiempo perdido en llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución para prevenir la proliferación de las armas nucleares haya retardado el examen de otros temas del programa de la Comisión cuya importancia es considerable y algunos de los cuales se relacionan con la cuestión de la no proliferación. Estima que el larguísimo tiempo que la Comisión dedica al presente tema reduce en gran medida el que le quedará para el examen de los demás temas de su programa.

9. El Sr. SHAHI (Pakistán) apunta que, en su proyecto de resolución, los ocho países no alineados han realizado un esfuerzo laudable por conciliar los puntos de vista de las grandes Potencias. Además, esos países han aportado algunas ideas propias.

10. Aunque en el Comité de Dieciocho Naciones sólo puede participar ese número de países, a muchos otros Estados les interesa vitalmente el problema del desarme; y, en ciertos casos, están aún más interesados en él que los miembros de ese Comité. Añade que desde la aparición de las agrupaciones políticas en las cuales se basa la composición del Comité de Dieciocho Naciones se han producido cambios en el mundo. El orador espera que los patrocinadores del proyecto de resolución de las ocho Potencias puedan hacer constar en su proyecto que los puntos de vista de otros países se han tenido en cuenta.

11. Además, los autores del proyecto deberían explicar si los principios enunciados en el párrafo 2 de la parte dispositiva de su proyecto, sobre todo los principios *b*), *c*) y *d*), constituyen una exhortación moral a los Estados o bien una declaración de los requisitos para concertar un tratado. Por otra parte, debe exponerse claramente si las palabras "disposiciones aceptables y viables para garantizar la efectividad del tratado", que figuran en el principio *d*),

significan las salvaguardias del OIEA. Las garantías bilaterales no serán necesariamente satisfactorias, aunque pueden ser tan eficaces como las garantías internacionales, siempre que los acuerdos bilaterales no permitan escapatorias y que las partes que administren las garantías gocen del respeto universal.

12. Los ocho países no alineados y las grandes Potencias debieran atender debidamente la sugerencia del representante de Chipre así como cualquier otra enmienda constructiva. Estima que, asimismo, debería tomarse nota en el proyecto de resolución de las seguridades dadas en la Primera Comisión por representantes de Estados no nucleares que han confirmado tanto el deseo de sus países de impedir una mayor difusión de las armas nucleares como su intención de no fabricar tales armas.

13. El Sr. ILLANES (Chile) propone formalmente que se levante la sesión a fin de que las delegaciones dispongan de más tiempo para estudiar el proyecto de resolución de las ocho Potencias.

14. El PRESIDENTE dice que, al no haber objeciones, declara aprobada la propuesta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.